



Gobierno de Catamarca
2026

Disposición

Número:

Referencia: S/CONTRATACION DE SERVICIO DE DOSIMETRIA.-

VISTO:

El EX-2026-00921796- -CAT-DPCO#MS, por el cual se tramita el proceso de Concurso de Precios N° 11-0005-CPR26, Modalidad Compra Determinada, para la contratación de SERVICIO DE DOSIMENTRIA, para las diferentes Áreas perteneciente al Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de Julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra NO-2026-00650146-CAT-SC#MHOP, suscripta por la Secretaria de Compras y Abastecimiento y la Directora Provincial de Planificación y Registro del Ministerio de Hacienda y Servicios Públicos.

Que a orden 04, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Concurso de Precios N° 11-0005-CPR26, Modalidad Compra Determinada para la contratación de SERVICIO DE DOSIMENTRIA, para las diferentes Áreas perteneciente al Ministerio de Salud, por el periodo de (3) mes con opción a prórroga con un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$13.927.800,00).

Que a orden 08, obra NO-2026-00905418-CAT-MS, suscripta por la Sra. Ministra de Salud -Dra. Johana Elizabeth Carrizo, adjuntando como archivo embebido: Pedido de Necesidades Trimestrales, Solicitud de Gastos, Anexo I Especificaciones Técnica del Servicio de Dosimetría Personal, Solicitud de Gasto, Cotización, Lista de Usuarios de Dosímetros y Nota de Pedidos suscriptas por las autoridades competentes.

Que a orden 12, intervino la Dirección Provincial de Auditoria Interna del Ministerio de Salud según IF-2026-01041863-CAT-DPAI#MS.

Que a orden 15, interviene mediante Dictamen IF-2026-01050502-CAT-DPAL#MS de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento

Parcial N°2 Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.”.

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020, establece a la Secretaria de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF Anexo I – punto II) el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece que “Aquellas contrataciones en las que la Secretaría de Compras y Abastecimiento no considere conveniente su concentración, en virtud de los criterios establecidos en el Artículo 3° del presente instrumento legal, serán devueltas a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quiénes hagan sus veces, requirentes, para su continuidad.

Que la presente Contratación se rige según lo Dispuesto en Art. 21 - Inc. C) - del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

Que la modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Que por lo establecido en los Art. 17 y 18 del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, es facultad de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud el dictado del presente.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE SALUD

DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el procedimiento de contratación de Concurso de Precios N° 11-0005-CPR26, Modalidad Compra Determinada, para la contratación de SERVICIO DE DOSIMENTRIA, para las diferentes Áreas perteneciente al Ministerio de Salud por el periodo (3) tres meses, con opción a prórroga por el mismo periodo, cuyo presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$13.927.800,00).-

Artículo 2°.- Aprobar las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, de la Concurso Precio N° 11-0005-CPR26, Modalidad Compra Determinada, elaboradas elaborado por la Dirección Provincial de Compras dependiente de la Secretaria de Administración del Ministerio de Salud. Las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación de marras a: la Secretaria de Medicina Preventiva y Promoción Salud -Dra. Silvia Daniela Bustos, la Directora Provincial de Compras -Gabriela Paula Ovando Agüero y el Director Provincial de Servicio Administrativo Financiero -C.P.N. Esteban Rolando Gutiérrez.-

Artículo 4°.- ESTABLECER fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del Concurso de Precio N°11-0005-CPR26, el día 26 de Mayo de 2026 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.-

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Compras a incorporar al Expediente electrónico EX-2026-00921796- -CAT-DPCO#MS, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.-

Artículo 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero-SAF 011, Dirección Provincial de Compras.-

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD
CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0005-CPR26
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-00921796- -CAT-DPCO#MS

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE SALUD

OBJETO DEL LLAMADO: CONTRATACION DE SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA DIFERENTES AREAS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD, POR EL PERIODO DE TRES (03) MESES, CON OPCION A PRÓRROGA POR IGUAL PERIODO

AUTORIZADO POR: DISPC-2026-163-E-CAT-SA#MS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$13.927.800,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 26 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:00 HS.** A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" — CUYO SITIO DE INTERNET ES:
<http://comprar.catamarca.gob.ar>

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 26 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:00 HS.** A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:
a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
divisioncompras.ms@gmail.com



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD

CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0005-CPR26
MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-00921796- -CAT-DPCO#MS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CONTRATANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE COMPRAS – MINISTERIO DE SALUD

CUIT N° 30-66810788-1

DOMICILIO REAL: CHACABUCO N°169 - SAN FERNANDO DEL VVALLE DE CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: divisioncompras.ms@gmail.com

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se registrarán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;
- b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo N°751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF;
- c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.



Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la *CONTRACION DE SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA DIFERENTES AREAS, POR EL PERIODO DE TRES (03) MESES, CON OPCION A PRÓRROGA POR IGUAL PERIODO*, solicitado por el Ministerio de Salud, según **Anexo I y II** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación **11-07-SCO26** cargada al **PROCESO N°11-0005-CPR26**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: *PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$13.927.800,00)*

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de



término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a compras.secya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día **26 de Mayo de 2026 a las 10:00 Hs.**, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será



necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia; declaración jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas; y Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial (ANEXO III). El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

b) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

c) Deberá encontrarse en "estado: Inscripto" en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, inscripto en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo



constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 30° de la Ley Impositiva Provincial N° 5827, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

e) Constitución de la Garantía de mantenimiento de oferta a favor del Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y corresponderá su constitución siempre que la oferta supere el monto total de **PESOS DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$206.082.000,00)**. La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24° del presente pliego. Salvo las excepciones previstas en el artículo 25° del presente pliego.

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

1. En relación a los bienes ofrecidos se deberá observar los siguientes requisitos:
 - a. Indicar marca y/o características.
 - b. Cumplir con los requisitos adjuntos en ANEXO I y II.
 - c. Se podrá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado.
2. La propuesta económica deberá incluir:
 - a. Flete y todo otro gasto y/o impuesto que fuera necesario hasta la puesta a disponibilidad de los bienes solicitados en los domicilios indicados en Anexo I y II.

ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser de primera calidad, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido según ANEXO I y II.

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario



se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley N°4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo



N°1127 y sus modificatorias.

- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de



contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de los Anexos que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar las propuestas más convenientes, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	CINCO (05) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	TRES (03) PUNTOS
TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Pond. Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	5 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 -



Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1. A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **CINCO (5) PUNTOS**.
2. A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS**.
3. A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO**.

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente formula:

PLAZO DE 1 DIA HASTA 5 DIAS HABILES	03 PUNTOS
PLAZO DE 6 DIAS HASTA 10 DIAS HABILES	01 PUNTOS

ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos,



ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet y se enviarán avisos mediante mensajería del sistema COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático del sistema COMPR.AR.

ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO II del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión



Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y corresponderá su constitución siempre que el monto adjudicado supere el monto total de **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$68.694.000,00).**

Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias:

- a. En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d. Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la



Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

- e. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante: MINISTERIO DE SALUD – CUIT N°30-66810788-1.
- f. Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g. Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **veinte (20) módulos, es decir \$ 4.121.640,00.**
- h. Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a diez (10) módulos, es decir \$2.060.820,00.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto del presente concurso, por los ítems señalados en ANEXO I, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO II; se realizará en el domicilio indicado en Anexo III.

La prestación deberá empezar dentro de los **DIEZ (10) días hábiles**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.



Fijase como plazo de prestación de servicio de la presente contratación, el plazo de **TRES (03) MESES, CON OPCION A PRÓRROGA POR IGUAL PERIODO**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días **CORRIDOS**.

El suministro de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.



La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias, artículos 110° a 123°.

CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0005-CPR26

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-00921796- -CAT-DPCO#MS

ANEXO I:

DETALLE DE LOS BIENES

REF: *CONTRATACION DE SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA DIFERENTES AREAS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD*

PRESUPUESTO OFICIAL: *PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$13.927.800,00)*

ID	CODIGO ITEM	RUBRO DE COMPRA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3.4.9-7996.1	SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL	S. DE DOSIMETRIA; DESCRIPCION: SERVICIO DE DOSIMETRIA	SERVICIO	3



CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0005-CPR26
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-00921796- -CAT-DPCO#MS

ANEXO II
DETALLE TECNICO

Contratación de un servicio de DOSIMETRÍA PERSONAL, para el monitoreo continuo y medición de dosis de radiación individual recibida por cada trabajador ocupacionalmente expuesto en el manejo del Equipos generadores de Rayos "X" que poseen las distintas unidades orgánicas del Ministerio de Salud (MS) por un período de TRES (3) meses.

1. TAREAS A REALIZAR

1.1. El servicio de dosimetría personal para los profesionales ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes deberá preverse para aproximadamente DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278) agentes y/o personal afectados en las distintas Unidades Orgánica del Ministerio de Salud (UOMS) señaladas en el Anexo 1 de las presentes Especificaciones Técnica, estimando que dicha cantidad varía de acuerdo a las novedades de altas, bajas, jubilaciones, licencias, falencias en los equipos, entre otros) estimando una cantidad superior, y considerar que ningún trabajador puede quedar sin dosímetro personal. La Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Medicina Preventiva y Promoción en Salud a través del Departamento de Higiene y Seguridad Laboral – RadioFísica Sanitaria con domicilio en Avda. Enrique Ocampo N 257 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, deberá notificar a la empresa adjudicataria de las modificaciones que puedan surgir en la prestación del servicio de dosimetría .

1.2. El adjudicatario deberá proveer un (1) dosímetro personal para cada profesional y de acuerdo a las áreas que requieren doble dosímetros en exposición directa, de acuerdo a lo informado por el Responsable de Uso del equipo, con periodicidad trimestral. Luego de transcurrido el periodo de uso asignado en un plazo máximo de CINCO (5) días de vencido el trimestre, y habiéndose efectivizado la entrega del nuevo lote de dosímetros previstos para el periodo subsiguiente, el lote de dosímetros con periodo de uso vencido proveniente de cada unidad operativa de los establecimientos de salud deberá



ser enviado a la Dirección Prov. De Salud y Medio Ambiente y por consiguiente MS a la empresa adjudicataria, para efectuar el procesamiento de los mismos.

1.3. El adjudicatario deberá poseer un sistema de alerta de prevención que ante cualquier desvío o situación de riesgo comunique inmediatamente la autoridad sanitaria para mejorar la seguridad radiológica. Dicho sistema permite detectar y notificar rápido cuando están alcanzando o superando los límites de dosis de radiación establecidos por normativa vigente.

1.4. La implementación de un sistema de alerta temprana como parte del servicio de dosimetría personal de trabajadores expuestos a radiación ionizante tiene su importancia para implementar medidas correctivas, los trabajadores pueden ajustar sus prácticas de trabajo, utilizar un equipo de protección adicional o modificar su tiempo de exposición, reducción de exposición y protegiendo la salud de los trabajadores.

1.5. Los trabajadores son conscientes de que están siendo monitoreados y alertados sobre su exposición a la radiación. Brinda información en tiempo real y permite la toma de decisiones informadas y preventivas para minimizar la exposición y prevenir posibles riesgos.

1.6. El adjudicatario será quien provea del material necesario (cajas, sobres, etc.) para la consolidación de los lotes de dosímetros con periodo de uso vencido.

1.7. El adjudicatario distribuirá la información de dosis Trimestral de manera electrónica (Página web o correo electrónico) dentro de los DIEZ (10) Días hábiles administrativos, contados desde la fecha de recibido los dosímetros de cada UOMS. Dicho informe dosimétrico deberá poseer las observaciones pertinentes a la condición de utilización del dosímetro evaluado (exposición al haz directo, dosis que superen límites, etc.), a fines de facilitar los procedimientos de investigación e intervención a efectuarse por el MS y/o la autoridad de salud competente si así correspondiere.

1.8. El informe de dosis deberá ser remitido al Departamento de Higiene y Seguridad Laboral – Radiofísica Sanitaria de la Dirección Provincial de Salud y Medio Ambiente dependiente de la Secretaria de Medicina Preventiva y Promoción en Salud del Ministerio de Salud, con domicilio en Avenida Enrique Ocampo N° 257, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, y/o a la casilla de correo electrónico que éste designe, dependencia que oficiará de nexo entre el MS y la empresa adjudicataria, para el efectivo cumplimiento del servicio de Dosimetría personal.

1.9. Los Informes de Dosis deberán expresar las dosis en unidades de protección radiológica (ICRU 47): Dosis equivalente Ambiental Hp (*) expresadas en milisievert (mSv).

1.10. Las dosis máximas aplicables son las consignadas por la Autoridad Regulatoria Nuclear en la Resolución ARN 10.1.1 "Norma Básica de Seguridad Radiológica".

1.11. "Observaciones" En cada informe dosimétrico el adjudicatario deberá detallar la dosis registrada para el periodo de monitoreo correspondiente. La posibilidad de exceder el límite anual de dosis, de continuar los valores informados • Superación del límite anual de dosis, comunicar por un mail a



Resp. de Dosimetría de la Institución y al mismo tiempo, se envía otro mail a los usuarios/as, a cerca de la anormalidad.

1.12. NIVEL II: "Tendencia en Observaciones" Cuando se emite reiteradas veces la notificación se registra como Tendencias en Observaciones", estas repeticiones las evalúa el Dpto. de Física Médica del adjudicatario y se pone en contacto con el usuario/a vía mail, para un seguimiento más personalizado. Se realiza una evaluación de su historial dosimétrico y con esa información se procede al contacto.

1.13. NIVEL III Considerando "desvíos significativos" el adjudicatario debe generar alerta a través de tickets internos automáticos y comunicar a la autoridad sanitaria y usuarios los valores de dosis del usuario registrado en los últimos seis meses, dando el particular tratamiento según corresponda.

1.14. El adjudicatario debe proveer de soporte técnico administrativo ante posibles intervenciones de fiscalizaciones y/o instancias judiciales.

1.15. El prestador del Servicio de Dosimetría deberá asegurar el archivo del material sensible durante TREINTA (30) años en condiciones higrotérmicas adecuadas, así como de los registros informáticos correspondientes.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS DOSÍMETROS Y MATERIAL A EMPLEARSE:

Los dosímetros a utilizar por parte del adjudicatario deberán cumplir con las siguientes

características específicas:

2.1. Tipo: dosímetros con tecnología OSL o Termoluminiscencia.

2.2. Intervalo de dosis: 0,01 mSv a 10 Sv.

2.3. Límite inferior de detección: 0,001 mSv.

2.4. Límite superior de detección: 100 Sv

2.5. El adjudicatario deberá proveer dosímetros completos, en condiciones que no requieran procesos intermedios para su preparación o puesta a punto para su uso.

2.6. Los dosímetros deberán contener datos externos con identificación legible de instalación, posición, y período de uso asignado. Deberán presentarse cerrados, a fin de prevenir su apertura y el consecuente manipuleo del material sensible por parte de personal ajeno a la empresa.

2.7. El adjudicatario deberá proveer en cantidad suficiente soportes necesarios para la correcta ubicación de los dosímetros en las distintas posiciones fijas.

Provisión de Colgadores,

Señalética de Protección Radiológica, y Bolsines para facilitar el recambio de dosímetros. Los Informes de Dosis completos y en múltiples formatos para facilitar su interpretación y análisis,

esto permite claridad y efectividad. Servicio flexible y adaptable, con soporte técnico, administrativo logístico permanente.

2.8. El Adjudicatario debe proveer registros dosimétricos confiables y representativos

de la realidad. Debe contar con Laboratorio acreditado por ARN mediante la aprobación de Ejercicios de Interoperación Dosimétrica bajo norma IRAM-ISO 14146.

2.9. Curvas de Calibración Certificadas irradiadas aprobadas por el Centro de



Referencia para Dosimetría de la CNEA bajo norma IRAM-ISO 17025, equipo utilizado calidad y se encuentra calibrado y trazable a patrones nacionales e internacionales.

2.10. El adjudicatario debe ser una Empresa registrada en el Ministerio de Salud de la Nación - Ley Nacional 17.557/Resolución No631/90 MSyAS como Prestador de Servicios de Dosimetría Personal por película para Personal Ocupacionalmente Expuesto a Rayos X.

GENERALIDADES PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

1. Los oferentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, la inscripción como Prestadores de Servicios de Dosimetría otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación - Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras – Área Radiofísica Sanitaria.

2. Los oferentes, deberán adjuntar en su oferta, mediante documentación que acredite haber participado con resultados satisfactorios de los últimos tres Ejercicios de Intercomparación Dosimétrica organizados por la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) en conjunto con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)

3. En caso de cotizar material importado, deberá ser representante oficial, subsidiaria, distribuidor o vendedor autorizado de la empresa del exterior fabricante de los sistemas.

A tales efectos deberá presentar la documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones:

3.1. Si es representante oficial o subsidiaria de la empresa deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo. Si quien lo autoriza es la subsidiaria y/o el representante del fabricante, deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.

3.2. Si es distribuidor o vendedor autorizado del fabricante deberá presentar la autorización del mismo.

4. La documentación precedentemente mencionada, que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada y legalizada por Escribano Público Nacional; de corresponder, deberá contener su consularizado y/o apostillado. Deberá cubrir adecuadamente los plazos del contrato y estar redactada en idioma español o traducida por Traductor Público Nacional.

5. La oferta se presentará en forma detallada en idioma español, acompañada con toda la documentación técnica (folletos, especificaciones técnicas, certificaciones, referencias del fabricante, marca, etc.), que permita evaluar el estricto cumplimiento de las características establecidas en las presentes especificaciones técnicas. No se admitirá la frase “según pliego” como identificación de lo ofrecido.

6. El Oferente que resulte Adjudicatario, es responsable del otorgamiento y cumplimiento de la garantía emitida por el fabricante por los defectos o vicios de cualquier índole, cuando éstos afecten la identidad entre lo ofrecido y lo entregado (y su correcto funcionamiento).

7. Por otra parte, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Demostrar una presencia en el mercado local no inferior a DOS (2) años y ser representante oficial del producto por un mínimo de UN (1) año, presentando a tales efectos copia del contrato constitutivo de inscripción registral certificado por Escribano



Público y certificado de representación del producto expedido por el fabricante en original o copia certificada. A tales efectos adjuntará originales del Certificado de Prestación de Servicio otorgado por el/los empleadores o copias certificadas por Escribano Público.

8. Recambio de dosímetros: Correrán por cuenta del Adjudicatario los costos de traslado, entrega y retiro de los dosímetros a la Unidad Orgánica del Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Salud y Medio ambiente domiciliada en Av. Ocampo 257 en la ciudad capital, Provincia de Catamarca.

9. El Adjudicatario deberá informar en forma fehaciente los modos de contacto para recibir las novedades y pedidos de altas o bajas, que incluya como mínimo:

9.1. Un servicio telefónico de recepción de pedidos y "Mesa de Ayuda", con atención 24/365.

9.2. Una dirección de correo electrónico específicamente habilitada para tal fin por el Adjudicatario.

a) Lugar de Entrega: en DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD - Avda. Enrique Ocampo N° 257 - San Fernando del Valle de Catamarca (4700) de Lunes a Viernes en el Horario de 08:00 a 12:00 horas.

b) Forma de Entrega: Libre de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

c) Plazo de Entrega: El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los servicios cotizados, debiendo ser expresado en días hábiles; que no podrá ser superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80 del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la ley 4938.

Lista de usuarios de Dosímetros.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD

ÁREA	INSTITUCIÓN	SERVICIO	PERSONAL
AREA 1	HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA	RADIOLOGIA	1. AGÜERO BRUNO DNI-28885747 2. BARRIONUEVO HERNAN AUGUSTO DNI-30768646 3. CARRIZO OLGA INES DNI-21326806 4. CAVIEDES PATRICIA DNI-27496274 5. CORDERO CARLOS ALEJANDRO DNI-36504920 6. MAZZOLINI EMILIA CARLA DNI-28172697 7. NUÑEZ RENZO DNI-32628612 8. REYNOSO MIGUEL EDUARDO DNI-27010047 9. SANCHEZ NATALIA DNI-25778619 10. SANCHEZ PATRICIA DNI-22219259 11. TULA JIMENEZ ISMAEL DNI-16934429 12. ZUCCON JULIA DNI-30949661
		MAMOGRAFIA	1. BERRONDO CAMISAY GUADALUPE DNI-32027149 2. CASUSE CLAUDIA B. DNI-25746618 3. LOBO GONZALEZ ERIKA JOHANA DNI-34129069 4. NAVARRO ANTONIETA DNI-23854817 5. SANCHEZ BRUNNER LUCIANO DNI-34129235



	QUIROFANO	<ol style="list-style-type: none">1. AGÜERO OSCAR DNI-140589352. ALANIS ACOSTA MARIA – 376379883. ARGARAÑAZ RODRIGO DNI-274962994. BARRIOS VERONICA DNI-233096625. BRIZUELA DEL MORAL GONZALO DNI-264334066. BULACIOS GRISELDA DNI-300329897. BUSTOS ADRIANA DNI-289951348. CECENARRO NILDA DNI-185204859. CORPACCI MILAGROS DNI-3593434610. CORZO VERONICA DNI 3063430611. CRUZ MARIA DANIELA DNI-3558048512. CORONEL REYES -3478309413. DANTUR ABID BERNARDO DNI 3633677014. DAVALOS JORGE AGUSTIN DNI 3416024415. DIAMANTE ANABELLA DNI-3539081016. DOGLIANI LUCAS DNI-3085591017. FEDULLO FERNANDO DNI-2385481318. FERREYRA JUAN DNI-1852703119. FERREYRA MAGIN HERNAN DNI 3403273820. FIGUEROA FERNANDO DNI-2131526821 .FLORES KANTER NICOLAS DNI-3095935422.GARZON SILVANA-2446486823.JABIF JAVIER DNI-32628789
		24. MARIN PABLO DNI-18385829
		25. MARQUEZ OLGA DNI-93644209
		26. MARTINEZ CANIL AMIEL DNI-31814715
		27. MACISZONE DANIEL RUFINO DNI 21302163
		28. MEDINA VAZQUEZ PEDRO DNI-23024029
		29. NIETO REVELATTO MAXIMILIANO DNI-28995048
		30. NIEVA JUAN PABLO DNI-25746262
		31. OLIVA EDGARDO - -33360071
		32. LESTUSSI FERNANDO DNI 22776756
		33. PARDO SOL DNI-26586701
		34. RAVETTI SANTIAGO DNI-27078035
		35. RUDOLFO CAROLINA DNI-33083380



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD

			36. SANCHEZ PAULA DNI 31814496
			37. SOSA ANGEL DNI-14324793
			38. TABORDA GONZALO DNI- 16684902
			39. TULA ALEJANDRO DNI-23024575
			40. UBAID MARCELO DNI- 20924319
			41. VEGA RENZO DNI-32628151
			42. ZULLIANI ALFREDO DNI-28076520
		INSTRUMENTADOR	1. ALVAREZ CLAUDIO DNI-25172314
			2. BARAZA CLAUDIA DNI-22563607
			3. CARDOZO CARLOS DNI-20811924
			4. CESARINI FLORENCIA DNI-24424888
			5. COLLIVA ANA PAULA DNI-37306945
			6. ESPILOCIN ALDO DNI-17890428
			7. HERRERA BLANCA VIVIANA DNI-23798154
			8. HERRERA ROSALIA DNI-17790944
			9. LEIVA MIRIAM DNI-18060529
			10. LOPEZ FABIANA DNI-23309097
			11. MARQUEZ PAOLA DNI-24309984
			12. MARTINEZ FABIANA DNI-21682872
			13. MARCIAL JORGE -034444093
			14. MORALES JESSICA DNI- 32681466
			15. OVIEDO FREDI ANIBAL DNI-35388640
			16. QUIROGA BEATRIZ DNI-23309870
			17. REYES VICTOR DNI-33608872
			18. REYNOSO LILIAN DNI-21325970
			19. ROMERO JESSICA DNI-32851531
			20. ROSALES CLAUDIA DNI-22515517
			21. SANCHEZ CLAUDIA DNI-25302565
			22. SANCHEZ PAOLA DNI-23024285
			23. VALDEZ VICTORIA DNI-32414100
			24. VALDEZ NOELIA DNI-35101321
		ELECTROMEDICINA	1. ANDRADA GUSTAVO ELÍAS DNI-26804504
			2. BARROSO RICARDO DNI-22291132
			3. SAUCEDO SANTIAGO JESÚS DNI-23683514.
			4. RIOS PLAZA NICOLAS DNI-37306271



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD

		TOMOGRAFIA	<ol style="list-style-type: none">1. CALDERON ROMERO RICARDO DNI-942008232. CHAILE GONZALO DNI-368443673. CORDERO JULIO BENJAMÍN DNI-294562994. GUITTARI SILVANA DNI-213998655. LOPEZ ROLANDO DNI- 235611286. PAREDES WALTER DNI-311823467. PEDEMONTE MARIA JOSE DNI-294142058. PEREZ MINUCCI LUZ MARINA DNI-213513489. PICHETTO JUAN MARTIN DNI-2329473710. SILVA ESTEBAN DNI-3003318611. SORIA DIMAS JAVIER DNI-2734135312. VELASQUEZ VEGA LUCILA DNI-34716694
	DIRECCION DE ODONTOLOGIA	ODONTOLOGIA	<ol style="list-style-type: none">1. ANTONI VIRGINIA DNI-352016452. BOSSIO HERRERA CAROLINA DNI-25117634
	MATERNIDAD PROVINCIAL	RADIOLOGIA	<ol style="list-style-type: none">1. COLLA CAROLINA DNI-255113902. DA PRA DIEGO MARTIN DNI-287808923. PARRA ESTEVEZ FERNANDO. DNI-227516424. REARTES CUNEO LAURA DNI-251175035. ZEBALLOS LEANDRO DNI-31736639
		MAMOGRAFIA	<ol style="list-style-type: none">1. BORDON IVANA - 302074582. MORENO ROXANA DEL CARMEN DNI-305010053. PEREA ANA CAROLINA DNI-268047514. ROLDAN ZULMA DNI-25111024
		ODONTOLOGIA	<ol style="list-style-type: none">1. CAULA MARIA DNI-246151052. FERNANDEZ CECILIA DNI-240659833. LOBO HERRERA CRISTINA DNI-246056564. OVEJERO ISA PAOLA DNI-36844387



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE NIÑOS EVA PERON	RADIOLOGIA	<ol style="list-style-type: none">1. AGÜERO VICTOR ADRIAN DNI-233898602. ALVAREZ NORMA GISELA DNI-333605553. ARNAUDO ESTRELLA DNI- 352016434. ATENCIO CARLOS GONZALO DNI-249433975. BONATERRA MYRIAM DNI-341291136. CABRERA CARLOS DNI-326819667. CALDERON GUSTAVO JAVIER DNI-256251948. CARRIZO RUTH JIMENA DNI-340406939. FERREYRA PAOLA DNI-2842791310. IBARRA RAUL - 3139744811. PARRA FERNANDO ALFREDO DNI-1626660812. PILATTI PAULINA BEATRIZ DNI-2356197613. SANCHEZ JULIO CESAR DNI-1775605814. SEGURA CRISTIAN RENEE DNI-2643363015. VIVANCO ROMINA NATALIA DNI-32027166
	ODONTOLOGIA	<ol style="list-style-type: none">1. AGÜERO ROMINA DNI-359345712. ANDRADA CANDELARIA DNI-390125773. CARRIZO DIEGO S. DNI-261872964. FLORIT MARCELA DEL VALLE DNI-263731945. GLERIA MARCELA ADRIANA DNI-243851636. JIMENEZ CECILIA DNI-291751697. MAZZUCHELLI CECILIA DNI-231956208. TOLEDO VICTOR HUGO DNI-162760029. TOMADA SILVIA DNI- 3228287510. VERA SALGADO ANA GABRIELA DNI-2275143911. ZURITA YOGUEL DNI-39015090
EDGARDO ACUÑA	RADIOLOGIA	<ol style="list-style-type: none">1. BARCAT DIP DANIELA DNI-390127632. JAIME CARLOS MARTIN DNI-349154263. LOBO FURQUE MARIA GUADALUPE DNI-291041004. TOBARES DAMIAN DNI-25117946



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD

	CARLOS BRAVO	RADIOLOGIA	1. ABAN RITA ADRIANA DNI-21520187 2. BORDON IVANA RUTH DNI-30207458 3. CHAYA ZULMA LILIANA DNI-16058569 4. GONZALEZ ALEJANDRO CRISTIAN -DNI-26351297 5. TASSART CHRISTIAN DNI-24830965 6. FERREYRA ARGENTINO LEONCIO DNI 29979446
		ODONTOLOGIA	1. GASO ARGANARAZ CAMILA DNI-38627031 2. SOLA MARIANA DNI-30843127 3. VIDELA ANA LAURA DNI-28995029
	BANDA DE VARELA	RADIOLOGIA	1. CARRIZO ANA CAROLINA DNI-29127710 2. FERREYRA EMANUEL DNI-30809436 3. PEREYRA CRISTINA ISABEL DNI-24298857
	VALLE CHICO	RADIOLOGIA	1. NAVARRO MARIA BELEN DNI – 27749347 2. VAQUINZAY ROBERTO DNI-39012944 3. DAVID ROJO MARIA PILAR DNI 32282859 4. DIP ALVARO ALCIDES DNI 33165122
	DR. JUAN FRIAS TAIRE	RADIOLOGIA	ESTA ROTO EL EQUIPO.
AREA 2	VILLA DOLORES	RADIOLOGIA	1. ALVAREZ RODRIGO DNI- 26187597 2. OLIVERA CECILIA DNI- 38225086 3. PRIOTTI DANIEL DNI-16051596 4. VILLAGRAN DANIEL DNI-30719639
		ODONTOLOGIA	1. BALVERDI CESAR GERMAN DNI-20070822 2. CORONEL CILVIA DNI-24150654 3. DE JESUS MARIA -DNI 25511253 4. FADEL ANGEL HORACIO DNI-30375671 5. FADEL RAMON EDUARDO DNI-20224613 6. FIGUEROA MARTIN DNI-23195874 7. SORIA CELESTE DNI- 28309814
	SAN JOSE-PIEDRA BLANCA	RADIOLOGIA	1. MENDEZ MATIAS RAMON DNI-32628089 2. MOYA RUBEN DNI- 17756078 3. DE LA VEGA EDITH DNI-22219535 4. LLANOS EMILIO DNI-21944500
		ODONTOLOGIA	1 MALDONADO GLADYS DNI- 22186942 2 NOBLEGA SUSANA DNI- 20924964 3 OVEJERO EMILIA -DNI-28780965



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD

AREA 3	LA MERCED	RADIOLOGIA	1. LOPEZ JORGE DNI-16806414 2. VRANCOVICH SERGIO ROLANDO DNI-16960214
AREA 4	CHUMBICHA	RADIOLOGIA	1. BRIZUELA CRISTINA DNI-28606787 2. CENTRONE CRISTIAN J. DNI-24964052 3. HERRERA LUCAS CARLOS DNI-34160320 4. PARRA ESTEVEZ FERNANDO A. DNI-22751642 5. SEGURA CAROLINA ELIZABETH -DNI-32163007
		ODONTOLOGIA	1. AGOSTINELLI MIGUEL DNI- 32628237 2. CUELLO KARINA DNI- 26558210
AREA 5	POMAN	RADIOLOGIA	1. NIETO LEONARDO SEBASTIAN DNI. 32.474.710 2. SAN JORGE CARLA ALEJANDRA DNI. 24.332.835
		ODONTOLOGIA	1. JAIS ROSA DNI- 21936325
	SAUJIL	RADIOLOGIA	1. HERRADOR JUAN PABLO -DNI. 18.014.077 2. IBAÑEZ MARIANGELES-DNI. 34.032.857 3. PALACIOS HUGO JAVIER-DNI. 37.912.048
AREA 6	LAVALLE	RADIOLOGIA	1. RODRIGUEZ FLAVIA DNI-37553354 2. PEÑAFLORES NATALIA MAGALI DNI 34638567
	LOS ALTOS	RADIOLOGIA	1. MEDINA DANIELF. DNI-31231073 2. MONTALVAN ELENA CAROLINA DNI-29750938 3. BARRIENTOS GABRIELA DNI- 240064832 4. BRAVO RUBEN DNI- 29502644
AREA 7	LA PAZ ICAÑO	RADIOLOGIA	1. DEGGIOAMMI ANA VERONICA DNI-31520115 2. FLORES NAZARENO DNI-40445196 3. PACHECO CORONEL ROMINA ANABELLA -DNI-34777864 4. VILLALBA CLAUDIO RAUL DNI-25270879
AREA 8	RECREO	RADIOLOGIA	1. BARRIONUEVO GABRIELA DNI-34407102 2. POLTI JUAN JOSE DNI-25736683 3. ROTTA DARIO JUSTINIANO DNI-20474512 4. ARIAS MARIO DNI- 38762381
		MAMOGRAFIA	1. CHAVEZ MARIANA ROCIO DNI-37165152 2. PEREZ MELODY DNI-35845095



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD

		QUIROFANO	<ol style="list-style-type: none">1. BERRONDO MARIELA DNI-336591532. DINO GISEL DNI-239603033. GARLOFF FACUNDO DNI-375538944. GERLOFF DANIEL DNI-324157765. MOLINA ROCIO DNI-375328046. PAZ CECILIA DNI-278856217. ROMERO ROSA DNI- 40814636
AREA 9	ANDALGALA	RADIOLOGIA	<ol style="list-style-type: none">1. CARDOZO HECTOR -322525482. LOPEZ GISELLA DNI-327748573. MAZZUCCO ZULMA CRISTINA DNI-175536384. NIETO ENZO JAVIER DNI-322586755. TORRES BEATRIZ LILIANA DNI-166173596. VEGA ANA - 37643107
AREA 10	TINOGASTA	RADIOLOGIA	<ol style="list-style-type: none">1. ARCE RAMON A. DNI-272243542. CUELLO LUIS GUILLERMO DNI-170607973. MOYANO FARIAS ALEJANDRO DNI-332766724. ROJAS RAMON ANGEL DNI-237652545. SUELDO BELKYS DNI-339375566. VAZQUEZ ESTEFANIA DNI-34160259
		ODONTOLOGIA	<ol style="list-style-type: none">1. ARCE NATALIA DNI-255083942. MENDOZA NELSON DNI-232035353. QUIROGA ANA PAULA DNI-38755641
		QUIROFANO	<ol style="list-style-type: none">1. PEDRANTI ALDO GABRIEL DNI-17844995
AREA 11	BELEN	TOMOGRAFIA	<ol style="list-style-type: none">1. ABOVSKY MARCELO DNI- 214186962. RIVAS RUZO FENANDO DNI-229200113. NAVARRO GIMÉNEZ CRISTIAN DNI-273513614. YAPURA LUZ NAZARENA DNI- 35389833
		RADIOLOGIA	<ol style="list-style-type: none">1. ZALAZAR HECTOR ALEJANDRO DNI-183577542. ORTIZ FÁTIMA DEL HUERTO DNI-21922177
		MAMOGRAFIA	<ol style="list-style-type: none">1. CARRIZO MARIA GABRIELA DNI- 210741342. CURA ANA MARIA DNI- 278726823. SILVERA MARIA ELENA DNI- 22920010
	LONDRES	RADIOLOGIA	<ol style="list-style-type: none">1. RIVAS EDGAR JOSÉ DNI- 265935762. MADRID PALACIOS MARTA DNI 31842509



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD

	LA CIENEGA	RADIOLOGIA	1. FRANCO JULIÁN DNI- 33289052 2. GUERRERO MARIA DE LOS A DNI- 31888414 3. ESCOTORIN GUSTAVO ARIEL DNI- 35566018
	CORRAL QUEMADO	RADIOLOGIA	1. QUIPILDOR IVAN RODRIGO DNI- 40961851
AREA 12	SANTA MARIA	RADIOLOGIA	1. ACIAR BEATRIZ DNI-16075670 2. HERREO MARIA MATILDE DNI-34011985 3. QUIROGA PATRICIA LOURDES-DNI-32678490 4. VARGAS MARIA BELEN DNI- 35107679
		ODONTOLOGIA	1. CHAILE MARIA ROSANA DNI- 28745431 2. CONTRERA HIPOLITO DNI- 23238655 3. LAGORIA DANIEL DNI- 165780055 4. MATURANO ROSANA DNI-22488950 5. PALACIOS JULIA DNI-23031770
		QUIROFANO	1. CHAILE NESTOR RAMON DNI-16149857 2. PERALTA CARLOS ALBERTO DNI-24097231
AREA 13	EL ALTO	RADIOLOGIA	1. ARGARAÑAZ SUSANA DNI- 22119829 2. GOMEZ VERONICA DNI- 38225024 3. SANTILLAN HECTOR DNI- 32081936
		ODONTOLOGIA	1. YBAÑEZ GUTIERREZ VANESSA DNI-29578665
AREA 14	ANTOFAGASTA DE LAS SIERRA	RADIOLOGIA	1. PAREDES FEDERICO DNI-29585928
AREA 15	FIAMBALA	RADIOLOGIA	1. DELGADO MARIELA SILVINA DNI-27531150 2. GONZALEZ ANA PARICIA DNI-20660100 3. NIEVA JORGE ISAC DNI-16520391
		ODONTOLOGIA	1. QUINTAR EDUARDO DNI-20489975 2. QUINTAR SIMON DNI-29044729
AREA 16	EL RODEO	RADIOLOGIA	1. AGUILAR PAOLA – 37643576 2. CARREÑO ANDRES ARIEL DNI-23309363 3. CISNEROS JUSTINA DEL CARMEN DNI-25192895 4. CHAVEZ GIMENA DNI- 35269041 5. ESNARRIAGA JORGE SEBASTIAN DNI-30007127



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD

	LOS VARELAS	RADIOLOGIA	1. MOREIRA JOSE DNI-35934143 2. SOSA AHUMADA OSVALDO DNI-
		ODONTOLOGIA	1. DELLA RICCI PAULA DNI-36234733
DIRECCION DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE		INSPECTOR	1 RAMAYO CARLOS DANIEL DNI-16758837 2. ROMERO MARIANA SILVANA DNI-23440534

AREA PROG	DOSIMETROS	
AREA 1	162	
AREA 2	18	
AREA 3	2	
AREA 4	7	
AREA 5	6	
AREA 6	6	
AREA 7	4	
AREA 8	13	
AREA 9	6	
AREA 10	10	
AREA 11	15	
AREA 12	11	
AREA 13	4	
AREA 14	1	
AREA 15	5	
AREA 16	8	
TOTAL	278	

CONCURSO DE PRECIOS N° 11-0005-CPR26
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2026-00921796- -CAT-DPCO#MS

ANEXO III:



**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN,
DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa
.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Copia Digitalizada**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.